



Gobierno Regional de Lima

# Acuerdo de Consejo Regional

## N°181-2024-CR/GRL

Huacho, 14 de junio de 2024

**VISTO:** En sesión ordinaria del pleno del Consejo Regional, la **CARTA N° 0057-2024-VHHS-CRPH-CR-GRL**, de fecha 13 de junio del 2024, del Consejero Regional por la provincia de Huaral - Sr. VICTOR HUGO HUACCHO SALAS conforme a la **II MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, para el ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 178-2024-CR/GRL de fecha 14 de junio del 2024; donde **SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU PLAN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN**, al amparo de la Ley N° 31812, que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los consejero regionales.

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 191° de la Constitución Política del Perú, modificado por el artículo único de la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, publicada el 10 de marzo del 2015, establece lo siguiente: *“Los gobiernos regionales tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. (...) La estructura orgánica básica de estos gobiernos la conforman el Consejo Regional, como órgano normativo y fiscalizador...”*

Que, en ese sentido, el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, dispone que los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular. Son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal;

Que, el artículo 11° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional; asimismo, el artículo 39° de la citada ley, establece que los acuerdos del Consejo Regional expresan la decisión de este órgano sobre **asuntos internos del Consejo Regional, de interés público, ciudadano o institucional o declara su voluntad de practicar determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;**

Que, el artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, establece que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponde las funciones y atribuciones que se establecen en la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y aquellas que le sean delegadas;

Que, el artículo 75° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, respecto al régimen de fiscalización y control, en el literal a) señala lo siguiente: *“El Gobierno Regional está sujeto a fiscalización permanente (...), del Consejo Regional y la ciudadanía, conforme a ley y al reglamento del Consejo Regional. La fiscalización se ejerce con arreglo a los principios de gestión pública regional señalados en la presente ley”;*

Que, la primera disposición complementaria final de la Ley N° 314333, Ley que modifica la Ley N° 27972, (...) y la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, respecto a las atribuciones y responsabilidad de (...) y Consejos Regionales, para fortalecer el ejercicio de su función de fiscalización describe: *“Los recursos*



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°181-2024-CR/GRL

presupuestales destinados a regidores municipales y consejeros regionales, a los que se refiere el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, corresponden al monto que era asignado por la entidad correspondiente al órgano de control institucional para el pago de profesionales, previo a la incorporación de estos a la Contraloría General de la República, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 30742, Ley de Fortalecimiento de la Contraloría General de la República y del Sistema Nacional de Control, sin demandar recursos adicionales al tesoro público. (...)

Los regidores municipales y consejeros regionales estarán obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizado durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

Que, con el fin de asegurar el financiamiento del ejercicio de la función fiscalizadora de los Consejos Regionales (...), mediante el artículo de la Ley N° 31812, **ley que modifica la ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...), para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función de los Consejeros Regionales (...),** que modificó el literal k del artículo 15° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobierno Regionales, en los siguientes términos: Atribuciones del Consejo Regional, inciso K) **Fiscalizar la gestión pública del gobierno regional. Para tal efecto, en el prepuesto de apertura (PIA) del gobierno regional, se incorporan los recursos, según el clasificador presupuestario, que proporcionen al Consejo Regional la capacidad logística y el apoyo profesional necesario para el ejercicio de sus actividades de fiscalización;**

Que, el Artículo 3 de la Ley N° 31812, ley que modifica la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales (...), para asegurar el financiamiento del ejercicio de la función de los Consejeros Regionales (...); que modifica la primera disposición final de la Ley N° 31433, que describe: **"PRIMERA. Recursos para fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales.** Los recursos presupuestales destinados a fortalecer la función de fiscalización de concejos municipales y consejos regionales, a los que se refieren el numeral 22 del artículo 9 de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y el literal k del artículo 15 de la Ley 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, se regulan de la siguiente manera: (...)

- b) El monto de los recursos incorporados anualmente en el presupuesto institucional de apertura (PIA), de los gobiernos regionales **no puede ser inferior al uno por ciento ni superior al dos por ciento del Presupuesto Precedente de la Genérica de Gasto bienes y servicios, pertenecientes a la fuente de financiamiento recursos ordinarios del Pliego.** El registro de dicha información se vincula con una actividad presupuestal que permita la identificación y el seguimiento de los recursos asignados para la función de fiscalización.
- c) **De requerirse la habilitación de mayores recursos para asegurar el financiamiento de la función de fiscalización,** tanto (...) los gobiernos regionales, que los señalados en los literales a y b, durante la fase de ejecución presupuestal, dichos gobiernos regionales (...) queda exceptuados de las restricciones presupuestarias a fin de realizar modificaciones presupuestarias en el nivel funcional programático; solo para habilitar recursos para la referida función de fiscalización.



## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N° 181-2024-CR/GRL

- d) Los consejos regionales y concejos municipales aprueban, dentro del primer trimestre de cada año fiscal, el programa de acciones de fiscalización, con arreglo a los montos asignados según los literales a y b y los procedimientos señalados en la normativa vigente.
- e) Los consejeros regionales están obligados a presentar un balance semestral sobre el monto destinado al fortalecimiento de las labores de fiscalización que hubieran utilizados durante ese periodo. La presentación se realiza mediante el procedimiento que establezca la Contraloría General de la República.

Que, la Directiva N° 015-2022-CG/PREVI - Balance Semestral de los (...) Consejeros regionales sobre el monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización, aprobada con la Resolución de Contraloría N° 266-2022-CG del 03 de agosto del 2022, establece: Que el titular de la entidad, durante el desarrollo del proceso de presentación del Balance Semestral sobre los recursos destinados al fortalecimiento de las labores de fiscalización, tiene como una de sus obligaciones: c) Asegurar que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización.

Que, la directiva antes mencionada señala en el numeral 7 – disposiciones específicas, numeral 7.1 – Proceso de presentación del Balance Semestral – que este comprende el conjunto de actividades realizadas en cada etapa para la presentación del Balance Semestral sobre la utilización del monto destinado al fortalecimiento de la función de fiscalización de los (...) consejeros regionales; indicando en el punto 7.13 – Registro de información y firma del Balance Semestral – que, el Balance Semestral comprende entre la estructura de información, a la planificación de la fiscalización que corresponde a la información de los acuerdos de consejo regional sobre la fiscalización y a la ejecución del gasto de fiscalización, que es la información sobre la ejecución de los recursos otorgados para las actividades de fiscalización realizadas, así como el sustento correspondiente, debiendo el consejo regional registrar, adjuntar las evidencias correspondientes y por cada actividad de fiscalización, el detalle de gasto, describiendo la información sobre las órdenes de compra, órdenes de servicio, encargo interno, viáticos, pasaje y gastos de transportes y otros gastos por rendir, según corresponda; además de registrar la información general presupuestal sobre el “presupuesto anual asignado para la fiscalización”, que corresponde al total de la asignación presupuestaria anual destinada para el fortalecimiento de la función de fiscalización, así como el “presupuesto certificado para la fiscalización”, que se refiere al detalle de cada certificación presupuestal específica otorgada a los consejeros regionales para los gastos de fiscalización, debiendo mantenerse dicha información actualizada y registrar su evidencia;

Que, mediante Acuerdo de Consejo Regional N° 211-2023-CR/GRL de fecha 28 de noviembre del 2023, el pleno de consejo **ACORDÓ APROBAR**, el Plan de Fiscalización del Consejo Regional del Gobierno Regional de Lima, conforme a lo señalado por parte de cada uno de los consejeros regionales del Gobierno Regional de Lima, debiendo contar con la asignación de los recursos presupuestales conforme a Ley; la misma que posteriormente fue modificada por el Acuerdo de Consejo Regional N° 075-2024-CR/GRL de fecha 26 de marzo del 2024, donde el pleno de consejo **ACORDÓ APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DE LIMA**, y posteriormente fue modificado por el Acuerdo de Consejo Regional N° 0178-2024-CR/GRL de fecha 14 de junio del 2024, que **APRUEBA LA II MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2024, DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL INCISO B) Y D) DEL ARTÍCULO 3 DE LA LEY 31812 – QUE MODIFICA LA LEY**



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°181-2024-CR/GRL

ORGÁNICA DE GOBIERNO REGIONALES, el mismo que forma parte como anexo del presente acuerdo de Consejo Regional.

Que, el primer párrafo del artículo 39° del Reglamento Interno del Consejo Regional, señala que: "El Consejo Regional se reúne en sesión ordinaria y extraordinaria, considerándose dentro de esta última a la sesión de instalación y sesiones especiales y/o solemnes. Las sesiones pueden realizarse en la sede del Consejo Regional o de manera descentralizada en alguna provincia que determine el Pleno del Consejo Regional o de manera virtual. La asistencia a dichas sesiones, son de carácter obligatorio y presencial; sin embargo, éstas podrán realizarse de forma virtual, cuando las circunstancias de Emergencia Nacional, Regional y/o Local, debidamente declaradas, así lo ameriten o cuando existan circunstancias que impidan su presencia por caso fortuito y/o fuerza mayor debidamente comprobado";



Que, el artículo 40° del Reglamento Interno del Reglamento del Consejo Regional de Lima, señala que: El Consejo Regional deberá reunirse como mínimo en una Sesión Ordinaria al mes, la cual se debe realizar dentro de la primera quincena del mismo: sin perjuicio de realizarse otras del mismo tipo, durante el resto del mes por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias se desarrollan de acuerdo con la agenda que aprueba el mismo Pleno del Consejo Regional, a propuesta del presidente del Consejo Regional; sin embargo, en el curso del debate, puede modificarse la agenda por acuerdo del Pleno del Consejo Regional. Las sesiones ordinarias son convocadas con al menos cinco días hábiles de anticipación. Deben realizarse en el local sede de la entidad, en días laborables y bajo responsabilidad administrativa del titular de la entidad;

Que, mediante Oficio N° 127-2024-GRL/GGR de fecha 13 de junio del 2024, el Gerente General informa sobre el presupuesto asignado al Consejo Regional para el fortalecimiento de la función de fiscalización de los Consejeros Regionales, dado por el titular de la entidad, por el importe de S/. 2'100,000.00 (Dos Millones Cien Mil con 00/100 soles); el mismo que fue informado mediante el Oficio N° 313-2024-GRL-GRPPAT de fecha 26/03/2024 y el Oficio N° 314-2024-GRL-GRPPAT de fecha 26/03/2024.



Que, en el Carta N° 0057-2024-VHHS-CRPH-CR-GRL de fecha 13 de junio del 2024, el Consejero Regional por la provincia de Huaral – Sr. VICTOR HUGO HUACCHO SALAS conforme a la II MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, para el ejercicio fiscal 2024, aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 178-2024-CR/GRL de fecha 14 de junio del 2024; SOLICITA LA APROBACIÓN DE SU PLAN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN, conforme al siguiente detalle:

PLAN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

Table with 4 columns: N°, TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR, PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR CADA TAREA ES ESPECÍFICA (Fecha de Inicio, Fecha de Fin). It lists three specific fiscalization tasks with their respective start and end dates.



Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°181-2024-CR/GRL

4	Fiscalización de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, de Partamento de Lima. En Rauma", con CUI N° 2468686.	Febrero	Julio
5	Fiscalización de la obra por ejecutar de la I. E. N° 20388 – José Carlos Mariategui, con CUI N.° 2312885.	Febrero	Julio
6	Fiscalización en la IEP N.° 21008 "Luis Alberto de las Casas Ariz", referente a abordar las coordinaciones para el traslado de módulos educativos en los colegios de la Provincia de Huaral que se encuentran en etapa de mejoramiento.	Febrero	Febrero
7	Fiscalización en la entrega de las 23 camionetas (patrulleros) a favor del Ministerio del Interior Y Próxima entre G a las Provincias.	Marzo	Julio
8	Fiscalización en el distrito de Atavillos Bajo para evaluar el estado situacional de los desastres naturales y a su vez entrega de herramientas de trabajo y apoyo social a los agricultores del distrito.	Marzo	Julio
9	Fiscalización Para evaluar el estado situacional en el área de Agricultura.	Marzo	Julio
10	Fiscalización en la oficina regional de obras para evaluar el estado situacional del proyecto "Mejoramiento del nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E 20389 del C.P San Graciano", con CUI N.° 2494774.	Marzo	Julio
11	Fiscalización del proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive del centro de salud de Acos – Red Salud Huaral" con CUI N.° 2159744.	Marzo	Julio
12	Fiscalización a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	Marzo	Julio
13	Fiscalización sobre las presuntas negligencias médicas suscitadas en el hospital San Juan Bautista de Huaral Y SBS.	Abril	Agosto
14	Fiscalización orientada al licenciamiento institucional de Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chanca Y.	Abril	Julio
15	Fiscalización con el Dr. Juan Alvarez Andrade (alcalde del distrito de Chancay) para abordar el estado situacional de la I.E. N° 21008 Luis Alberto de las Casas Ariz.	Abril	Julio
16	Fiscalización para abordar el estado de la Comisión de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo Y Artesanía.	Abril	Julio
17	Fiscalización a la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la I.E. N.° 21009 Luis Felipe Subauste del río, distrito de Huaral, provincia de Huaral, región Lima" CUI 2343131.	Abril	Julio
18	Fiscalización en la entrega de ambulancias a los establecimientos de salud en la región Lima.	Abril	Julio
19	Fiscalización sobre el tema de turismo en la Provincia de Huaral.	Abril	Julio
20	Fiscalización para abordar el estado actual del presupuesto asignado a la Dirección Regional de Salud en cuanto al den que.	Abril	Julio
21	Fiscalización a la Gerencia de Desarrollo Social para evaluar el estado situacional de las IOAR de la Provincia de Huaral.	Abril	Julio
22	Fiscalización en la entrega de bolsas de cemento en el distrito de Ihuari.	Abril	Julio
23	Fiscalización para evaluar el estado situacional de la Dirección Regional de Transporte.	Abril	Julio
24	Fiscalización del puesto de salud OTEC Nivel I-1 para evaluar su estado situacional, carencias Y Problemas que a que la el establecimiento de salud.	Abril	Julio
25	Fiscalización para abordar los proyectos en convenio entre el Gobierno Regional de Lima Y la municipalidad Provincial de Huaral.	Abril	Julio
26	Fiscalización a la obra: "Mejoramiento de los servicios de agua potable e instalación de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en los centros Poblados Tres Estrellas, San Valentín Y Ca Qui de Aucallama, Huaral, Lima".	Mayo	Agosto
27	Fiscalización con el cuerpo médico de Chancay y funcionarios de dicho nosocomio Para evaluar el techo Presu Puestal Y la deuda a Personal tercero.	Mayo	Agosto
28	Fiscalización Para abordar el estado situacional de la carretera Acos – Huaylla Y.	Ma Yo	Agosto
29	Fiscalización en la Dirección Regional de Formalización Y Propiedad Rural.	Ma Yo	Agosto





Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°181-2024-CR/GRL

30	Fiscalización en las obras de la provincia de Huaral, en conjunto con la oficina regional de obras.	Mayo	Agosto
31	Fiscalización al Instituto Nacional de Innovación Agraria.	Mayo	Agosto
32	Fiscalización al Hospital San Juan Bautista de Huaral y SBS en relación al tomógrafo.	Mayo	Agosto
33	Fiscalización a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.	Mayo	Agosto
34	Fiscalización en cuanto a la maternidad saludable segura y voluntaria a nivel de la región Lima.	Mayo	Agosto
35	Fiscalización con representantes del PRONABI para evaluar los predios en sesión de uso de la provincia de Huaral.	Mayo	Agosto
36	Fiscalización a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE.	Mayo	Agosto
37	Fiscalización a la Dirección Regional de Energía y Minas.	Mayo	Agosto
38	Fiscalización orientada a las unidades ejecutoras de salud para evaluar el techo presupuestal.	Mayo	Agosto
39	Fiscalización en la oficina de estudios y proyectos del Gobierno Regional de Lima para evaluar el estado situacional de los proyectos en ejecución y próximos a ejecutar.	Mayo	Agosto



Requiriéndose para su ejecución el presupuesto descrito en su documento, para la contratación de los servicios profesionales y/o técnicos, y otros que permitan el cumplimiento efectivo de la presente acción de fiscalización que se desarrollará en el plazo descrito en cada actividad, plazo que se deberá contabilizar desde el inicio de la actividad el cual constará en acta debidamente suscrita.

En Sesión Ordinaria del Consejo Regional de Lima, realizada el día 14 de junio del 2024, desde la Sala de Sesiones “José Luis Romero Aguilar y Víctor Fernando Terrones Mayta, in memoriam” del Consejo Regional de Lima, en la ciudad de Huacho, con los consejeros regionales presentes y consejeros regionales conectados vía el software de video llamadas y reuniones virtuales ZOOM se dio cuenta del pedido del visto; del debate entre los miembros del Consejo Regional de Lima, y; con el voto por UNANIMIDAD de los consejeros regionales participantes de la sesión ordinaria del consejo regional, y;

En uso de sus facultades conferidas en la Constitución Política del Estado, modificada por la Ley N°27680, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales N°27867 y sus modificatorias Leyes N° 28968, N° 29053, N° 31433 y N° 31812;

ACUERDA:

**ARTÍCULO PRIMERO:** APROBAR, el PLAN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN con eficacia anticipada a enero del presente año fiscal, conforme a la II MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DEL CONSEJO REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA, para el ejercicio fiscal 2024; aprobado mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 178-2024-CR/GRL de fecha 14 de junio del 2024, y de conformidad con lo establecido en el inciso b) y d) artículo N° 03 de la ley N° 31812 – Ley que modifica la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de Gobierno Regionales, de las siguientes actividades:

PLAN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN

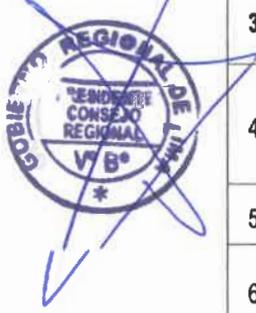




Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°181-2024-CR/GRL

N°	TAREAS ESPECÍFICAS A REALIZAR	PLAZO ESTIMADO PARA REALIZAR CADA TAREA ESPECÍFICA	
		Fecha de Inicio	Fecha de Fin
1	Fiscalización a la asignación y traslado de los módulos educativos a las siguientes Instituciones: I. E. N° 20799 – Daniel Alcides Carrión, I. E. N° 20389 – San Graciano y la I. E. N° 21557 – Inmaculada Concepción.	Enero	Agosto
2	Fiscalización a los avances del proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los servicios deportivo del polideportivo municipal en la Av. 1° de Mayo del distrito de Chanca y, Huaral, Lima"	Enero	Agosto
3	Fiscalización a los avances en el Centro de Salud, el cual se encuentran en mantenimiento correctivo de techos en interior, los cuales fueron afectadas por las lluvias en el año 2023.	Enero	Enero
4	Fiscalización de la Obra: "Mejoramiento del Servicio de Agua Potable, Alcantarillado y Creación de la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales del Centro Poblado de Rauma, del distrito de Sumbilca, provincia de Huaral, departamento de Lima. En Rauma", con CUI N° 2468686.	Febrero	Julio
5	Fiscalización de la obra por ejecutar de la I. E. N° 20388 – José Carlos Mariátegui, con CUI N.° 2312885.	Febrero	Julio
6	Fiscalización en la IEP N.° 21008 "Luis Alberto de las Casas Ariz", referente a abordar las coordinaciones para el traslado de módulos educativos en los colegios de la Provincia de Huaral que se encuentran en etapa de mejoramiento.	Febrero	Febrero
7	Fiscalización en la entrega de las 23 camionetas (patrulleros) a favor del Ministerio del Interior y Próxima entrega a las Provincias.	Marzo	Julio
8	Fiscalización en el distrito de Atavillos Bajo para evaluar el estado situacional de los desastres naturales y a su vez entrega de herramientas de trabajo y apoyo social a los agricultores del distrito.	Marzo	Julio
9	Fiscalización para evaluar el estado situacional en el área de agricultura.	Marzo	Julio
10	Fiscalización en la oficina regional de obras para evaluar el estado situacional del proyecto "Mejoramiento del nivel inicial, primaria y secundaria de la I.E 20389 del C.P San Graciano", con CUI N.° 2494774.	Marzo	Julio
11	Fiscalización del proyecto "Mejoramiento de la capacidad resolutive del centro de salud de Acos – Red Salud Huaral", con CUI N.° 2159744.	Marzo	Julio
12	Fiscalización a la Gerencia de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial.	Marzo	Julio
13	Fiscalización sobre las presuntas negligencias médicas suscitadas en el hospital San Juan Bautista de Huaral y SBS.	Abril	Agosto
14	Fiscalización orientada al licenciamiento institucional de Instituto de Educación Superior Tecnológico Público Chanca y.	Abril	Julio
15	Fiscalización con el Dr. Juan Álvarez Andrade (alcalde del distrito de Chancay) para abordar el estado situacional de la I.E. N° 21008 Luis Alberto de las Casas Ariz.	Abril	Julio
16	Fiscalización para abordar el estado de la Comisión de Industria, Energía, Minas e Hidrocarburos, Comercio Exterior, Turismo y Artesanía.	Abril	Julio
17	Fiscalización a la obra "Mejoramiento y ampliación de los servicios educativos en la I.E. N° 21009 Luis Felipe Subauste del río, distrito de Huaral, provincia de Huaral, región Lima" CUI 2343131.	Abril	Julio
18	Fiscalización en la entrega de ambulancias a los establecimientos de salud en la región Lima.	Abril	Julio
19	Fiscalización sobre el tema de turismo en la Provincia de Huaral.	Abril	Julio
20	Fiscalización para abordar el estado actual del presupuesto asignado a la Dirección Regional de Salud en cuanto al den que.	Abril	Julio





## Gobierno Regional de Lima

### Acuerdo de Consejo Regional N°181-2024-CR/GRL

21	Fiscalización a la Gerencia de Desarrollo Social para evaluar el estado situacional de las IOAR de la provincia de Huaral.	Abril	Julio
22	Fiscalización en la entrega de bolsas de cemento en el distrito de Ihuari.	Abril	Julio
23	Fiscalización para evaluar el estado situacional de la Dirección Regional de Transporte.	Abril	Julio
24	Fiscalización del puesto de salud OTEC Nivel I-1 para evaluar su estado situacional, carencias y problemas que aqueja el establecimiento de salud.	Abril	Julio
25	Fiscalización para abordar los proyectos en convenio entre el Gobierno Regional de Lima y la municipalidad provincial de Huaral.	Abril	Julio
26	Fiscalización a la obra: "Mejoramiento de los servicios de agua potable e instalación de alcantarillado y planta de tratamiento de aguas residuales en los centros poblados Tres Estrellas, San Valentín y Caqui de Aucallama, Huaral, Lima".	Mayo	Agosto
27	Fiscalización con el cuerpo médico de Chancay y funcionarios de dicho nosocomio para evaluar el techo presupuestal y la deuda a personal tercero.	Mayo	Agosto
28	Fiscalización para abordar el estado situacional de la carretera Acos – Huayllay.	Mayo	Agosto
29	Fiscalización en la Dirección Regional de Formalización y Propiedad Rural.	Mayo	Agosto
30	Fiscalización en las obras de la provincia de Huaral, en conjunto con la oficina regional de obras.	Mayo	Agosto
31	Fiscalización al Instituto Nacional de Innovación Agraria.	Mayo	Agosto
32	Fiscalización al Hospital San Juan Bautista de Huará y SBS en relación al tomógrafo.	Mayo	Agosto
33	Fiscalización a la Dirección Regional de Comercio Exterior y Turismo.	Mayo	Agosto
34	Fiscalización en cuanto a la maternidad saludable segura y voluntaria a nivel de la región Lima.	Mayo	Agosto
35	Fiscalización con representantes del PRONABI para evaluar los predios en sesión de uso de la provincia de Huaral.	Mayo	Agosto
36	Fiscalización a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico – PROCOMPITE.	Mayo	Agosto
37	Fiscalización a la Dirección Regional de Energía y Minas.	Mayo	Agosto
38	Fiscalización orientada a las unidades ejecutoras de salud para evaluar el techo presupuestal.	Mayo	Agosto
39	Fiscalización en la oficina de estudios y proyectos del Gobierno Regional de Lima para evaluar el estado situacional de los proyectos en ejecución y próximos a ejecutar.	Mayo	Agosto

**ARTÍCULO SEGUNDO: ESTABLECER**, como **RESPONSABLE** de la ejecución del **PLAN DE ACTIVIDADES DE FISCALIZACIÓN** al Lic. **VÍCTOR HUGO HUACCHO SALAS** - Consejero Regional por la provincia de Huaral.

**ARTÍCULO TERCERO: ESTABLECER**, como **PLAZO DE LA EJECUCIÓN y PRESUPUESTO REQUERIDO** de las actividades de fiscalización, lo descrito en cada uno de los planes de trabajo de las actividades de fiscalización, los mismo que forman parte del presente acuerdo de consejo regional.

**ARTÍCULO CUARTO: ENCARGAR y AUTORIZAR**, a la Secretaría del Consejo Regional las acciones administrativas que le correspondan, con eficacia anticipada a enero del presente año, de acuerdo a la disponibilidad presupuestal otorgada y lo dispuesto por la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, y para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO QUINTO: ENCARGAR** al **ENCARGADO DE LA INFORMACIÓN** proceda con el **REGISTRO DE INFORMACIÓN**, en el **APLICATIVO DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA (BALANCE SEMESTRAL)**, del **PROGRAMA DE ACCIONES DE FISCALIZACIÓN DE LOS CONSEJEROS**



## Gobierno Regional de Lima

Acuerdo de Consejo Regional N°181-2024-CR/GRL

**REGIONALES DEL GOBIERNO REGIONAL DE LIMA**, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por la Directiva N°015-2022-CG/PREVI, y para los fines correspondientes.

**ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional a la Gobernadora Regional y al Gerente General Regional del Gobierno Regional de Lima, para que, en atención a lo normado en el numeral 6.6 de la Directiva N°015-2022-CG/PREVI – “Balance Semestral de los regidores municipales y consejeros regionales sobre monto destinado al fortalecimiento de la fiscalización”, asegure que la entidad cumpla con las disposiciones sobre la asignación de los recursos destinados al fortalecimiento de la función de fiscalización previsto en la Ley N° 31433, modificada por la Ley N° 31812.

**ARTÍCULO SÉPTIMO: DISPENSAR**, el presente Acuerdo de Consejo Regional del trámite de lectura y aprobación del acta.

**ARTÍCULO OCTAVO:** El presente Acuerdo de Consejo Regional entrará en vigencia a partir del día siguiente de su publicación en la página web del Estado Peruano ([www.gob.pe/regionlima](http://www.gob.pe/regionlima)), para conocimiento y fines.



**POR TANTO:**

**Mando se registre, publique y cumpla.**

  
GOBIERNO REGIONAL DE LIMA  
CONSEJO REGIONAL  
TOMÁS EMILIANO CHAVARRÍA HUNGARO  
PRESIDENTE DEL CONSEJO REGIONAL